



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/182/2021

Código Documento
MAM15I003N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H00696M6R5A3P24041N



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar el XXXII concurso de fotografía "La huella geológica en Palencia. Los cimientos de nuestra provincia".

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/182/2021

Código Documento
MAM15I003N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H00696M6R5A3P24041N**



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de XXXII concurso de fotografía “La huella geológica en Palencia. Los cimientos de nuestra provincia”, para el ejercicio 2021, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 9.100,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias nº 36.17224.226.133, 36.17224.227.133 y 36.17224.48101.133.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/182/2021

Código Documento
MAM15I003N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H00696M6R5A3P24041N



Anexo

XXXII CERTAMEN PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA “La huella geológica en Palencia”. Los cimientos de nuestra provincia

BASES:

1. CONCURSANTES:

Abierto a toda la población, a excepción de los dos primeros premiados del certamen de la anterior edición.

2. TEMA: “La huella geológica en Palencia”, los cimientos de nuestra provincia

Imágenes que nos hablen de la evolución de nuestro paisaje en términos geológicos. De los procesos dinámicos naturales que han dado lugar a formaciones extraordinarias en esta provincia. La huella que ha dejado nuestra historia geológica en forma de paisajes, lugares y monumentos naturales únicos y de gran belleza.

Una huella indeleble, el resultado geomorfológico único de sur a norte con paramos, valles, llanuras, loras, montañas y valles glaciares que nos regalan estampas únicas de nuestro paisaje, que dan nombre a nuestra tierra, y que nos emociona por haberse convertido en nuestra seña de identidad.

3. MODALIDADES:

- A) General.
- B) Estudiante de PRIMARIA
- C) Estudiante de SECUNDARIA

4. OBRAS:

Cada concursante podrá presentar como máximo **dos fotos para su modalidad**, realizadas en la provincia de Palencia.

5. FORMATO DIGITAL:

Las imágenes fotográficas deberán tener formato jpg/jpeg, con una resolución mínima de 3000 x 2000 píxeles en modo RGB, una proporción 3:2 o 4:3, y un peso máximo de 10 Mb por archivo

El nombre del archivo deberá ser el mismo que el título de la obra.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FOTOS al concurso:

Las fotos se deberán presentar a través de un **formulario** diseñado al efecto y ubicado en la página web de la Diputación Provincial (<https://www.diputaciondepalencia.es>), donde deberán aportar los siguientes datos:

- Modalidad a la que se presenta
- Título/s de las/s fotos/s que presenta al certamen.
- Lugar donde se ha realizado la foto
- Fecha aproximada de su realización
- Archivos digitales de las fotos que se presentan al certamen
- Nombre del autor de las fotos
- Teléfono de contacto del autor.
- Correo electrónico



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
DIP/182/2021

Código Documento
MAM15I003N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H00696M6R5A3P24041N**



- En el caso de **estudiantes**, y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, se deberá adjuntar una autorización expresa del padre, madre o tutor.

7. VALORACIÓN:

El jurado elegirá las imágenes de esta provincia que mejor se ajusten al objeto de las bases, cada una de las cuales, en la medida de lo posible, serán la imagen mensual del calendario provincial de 2022.

Las obras presentadas deberán ser actuales, y se valorarán fundamentalmente teniendo en cuenta su contenido, su calidad fotográfica, originalidad y mensaje de la imagen, así como la dificultad para la obtención de la misma.

Quedarán fuera de este concurso:

- Aquellas fotos que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, tanto en contenido como en forma.
- Las fotos que demuestren que se han realizado ocasionando cualquier daño o malestar tanto a la fauna como a la flora del medio.
- Aquellas fotografías que representen elementos geológicos de fuera de la provincia.

8. PLAZO DE ADMISIÓN:

El plazo de presentación de las colecciones finalizará **el 17 de septiembre de 2021** a las 24 horas.

9. OBRAS PREMIADAS:

Todas las fotografías premiadas quedarán en poder de la Entidad organizadora para su archivo, quien se reserva el derecho de reproducir, adaptar el formato, publicar o exhibir las mismas, sólo con fines divulgativos, y formativos, e indicando siempre el nombre del autor.

Así mismo, la Organización cuidará con el mayor esmero el material recibido, aunque no se hace responsable de las pérdidas de aquellas que se reciban fuera de plazo o de las remitidas a una dirección equivocada o incompleta.

10. JURADO:

Estará constituido por los dos primeros premiados en este mismo certamen de fotografía en su anterior (XXXI) edición, además de otras personas de reconocido prestigio en el ámbito fotográfico, cultural y medioambiental de la provincia.

11. La organización se reserva el derecho de dejar desiertos los premios si el resultado del Certamen así lo aconsejase, siendo la decisión del jurado inapelable. Así mismo queda facultada para resolver los casos no previstos en las bases.

12. EXPOSICIÓN:

La organización se reserva el derecho de exponer todas las obras presentadas al certamen.

13. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN:

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros y también de toda reclamación por derechos de imagen.

La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/182/2021

Código Documento

MAM15I003N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H00696M6R5A3P24041N**



14. PREMIOS: Se seleccionarán las 14 mejores fotografías, las cuales se publicarán como imagen mensual en el Calendario anual 2022 de la Diputación de Palencia. Un autor solo podrá optar a un premio.

Modalidad GENERAL

- Primer Premio 500 €
- Segundo Premio 400 €
- Tercer Premio 300 €
- Cuarto Premio 200 €
- 8 Accésit 120 €

Modalidad ESTUDIANTES:

- **Premio a alumno/a de Primaria:** Actividad de aventura o turística vinculada a cualquier entorno natural de la provincia, valorada en 120 €
- **Premio a alumno/a de Secundaria:** Actividad de aventura o turística vinculada a cualquier entorno natural de la provincia, valorada en 120 €

Los premios de esta modalidad podrán sufrir cambios a causa de circunstancias sanitarias que lo aconsejen, pudiéndose sustituir por un lote de productos de la marca Alimentos de Palencia, de igual valor.

Con cada premio se hará entrega de un trofeo representativo del certamen.

La dotación económica de los premios estará sujeta a las retenciones previstas en la legislación vigente.

Organiza:

DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Colaboran:

- Turismo NatRural
- CONTRALUZ
- AVENFO. Asociación Venteña de Fotografía
- Pallantia Photo

La Diputación Provincial de Palencia en cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA; Finalidad: Gestionar la participación en los sorteos y concursos; Legitimación: Consentimiento del interesado;

Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Medios y canales de comunicación que la Diputación considere oportunos y página web de la Diputación provincia de Palencia; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en

la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a dpd@diputaciondepalencia.com; Procedencia: El propio interesado;

Información adicional: www.diputaciondepalencia.es/politica-privacidad (REF:T-23).

La presentación a este concurso comporta que quien lo suscribe autoriza expresamente a la Diputación a ceder sus datos a terceros organismos necesarios para prestar un correcto servicio.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, deberá dirigirse por escrito a la dirección anteriormente indicada.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, la Diputación Provincial de Palencia no aceptará ni recibirá ningún dato de menores de edad, sin la autorización expresa de sus padres o tutores.